

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 386 /

COPIAPÓ, 06 DIC 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 65 de fecha 30 de junio de 2011; en el Ord. N° 1074 de fecha 25 de octubre de 2012 de CONICYT; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El programa denominado **"FORTALECIMIENTO Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.), relativos al Fondo de Innovación para la Competitividad.

2.- Que, con fecha 29 de junio de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Atacama y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, correspondiente al programa especificado en el numeral anterior, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 65 del 30 de junio de 2011.

3.- Que, el plazo de vigencia indicado y acordado como el necesario para la ejecución del programa es de 12 meses contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio.

4.- Que, de conformidad con la cláusula novena del convenio, las partes de común acuerdo pueden modificar el plazo antedicho razón por la cual la Directora del Programa Regional de CONICYT solicitó mediante Ord. N° 1074 del 25 de octubre de 2012 la ampliación del plazo para vigencia y ejecución del Programa hasta el día 31 de diciembre de 2013.

5.- Que con fecha 13 de noviembre de 2012 las partes acuerdan prorrogar la ejecución del programa hasta la fecha y día indicado en el numeral precedente.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la prórroga de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT y el Gobierno Regional de Atacama, ampliándose el plazo **hasta el 31 de diciembre de 2013** para la vigencia del convenio y ejecución del Programa **"FORTALECIMIENTO Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN REGIÓN DE ATACAMA"**, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 65 del 30 de junio de 2011.

2.- TÉNGASE POR APROBADA la Prórroga de Convenio de Transferencia de fecha 13 de noviembre de 2012 suscrito entre CONICYT y el Gobierno Regional de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

**"FORTALECIMIENTO Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA"**

En Copiapó, a 13 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, RUT N° 70.930.000-8 en adelante indistintamente "**CONICYT**", representada por su Presidente don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Bernarda Morín N° 551, piso 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 29 de junio de 2011 el Gobierno Regional de Atacama suscribe con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica "CONICYT", un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 65 de fecha 30 de junio de 2011, para desarrollar el programa denominado "Fortalecimiento y Activación del Sistema Regional de Innovación Región de Atacama", enmarcado dentro de los Fondos de Innovación para la Competitividad FIC.

2.- Con fecha 25 de octubre de 2012, mediante Ord. N° 1074, CONICYT solicita extender el plazo primitivamente estipulado - para la ejecución del programa - hasta el día 31 de diciembre de 2013, esto debido a la necesidad de efectuar los últimos pagos de las iniciativas financiadas con recursos FIC, y cuya ejecución está próxima a finalizar.

3.- Se debe considerar que la ampliación o prórroga del plazo de ejecución del convenio no implica aumentar los recursos financieros ni transferencia de nuevos recursos, según se ha certificado con fecha 30 de octubre de 2012, por el Encargado del Área de Fomento Productivo de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 29 de junio del 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del programa denominado "**FORTALECIMIENTO Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 29 de junio de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma.

Por lo tanto, el plazo de vigencia y el tiempo estimado para la ejecución del programa se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia y en la nueva programación que CONICYT se compromete a entregar al Gobierno Regional, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 29 de junio de 2011.

SEXTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC**, consta en Decreto Supremo N° 222 del 02 de junio de 2010, del Ministerio de Educación. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

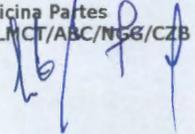
3.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-CONICYT
 - 2.--División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo GORE
 - 6.-Asesoría Jurídica GORE
 - 7.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/ABC/NSG/CZB
- 



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

"FORTALECIMIENTO Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN REGIÓN DE ATACAMA"

En Copiapó, a 13 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, RUT N° 70.930.000-8 en adelante indistintamente "**CONICYT**", representada por su Presidente don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Bernarda Morín N° 551, piso 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 29 de junio de 2011 el Gobierno Regional de Atacama suscribe con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica "CONICYT", un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 65 de fecha 30 de junio de 2011, para desarrollar el programa denominado "Fortalecimiento y Activación del Sistema Regional de Innovación Región de Atacama", enmarcado dentro de los Fondos de Innovación para la Competitividad FIC.

2.- Con fecha 25 de octubre de 2012, mediante Ord. N° 1074, CONICYT solicita extender el plazo primitivamente estipulado - para la ejecución del programa - hasta el día 31 de diciembre de 2013, esto debido a la necesidad de efectuar los últimos pagos de las iniciativas financiadas con recursos FIC, y cuya ejecución está próxima a finalizar.



3.- Se debe considerar que la ampliación o prórroga del plazo de ejecución del convenio no implica aumentar los recursos financieros ni transferencia de nuevos recursos, según se ha certificado con fecha 30 de octubre de 2012, por el Encargado del Área de Fomento Productivo de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 29 de junio del 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del programa denominado **"FORTALECIMIENTO Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN REGIÓN DE ATACAMA"**, objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 29 de junio de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma.

Por lo tanto, el plazo de vigencia y el tiempo estimado para la ejecución del programa se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia y en la nueva programación que CONICYT se compromete a entregar al Gobierno Regional, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 29 de junio de 2011.

SEXTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

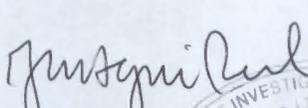


La personería de don **JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC**, consta en Decreto Supremo N° 222 del 02 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO:

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE
CONICYT


RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE


COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
PRESIDENTE


REPUBLICA DE CHILE
V O B O
ASesoría JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


-DEPTO. JURÍDICO-
CONICYT-